



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

Radicado Interno No. 103517

Que mediante providencia calendada dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. Luis Benedicto Herrera Diaz**, dentro de la acción de tutela instaurada por: José María Humberto Gardezabal Afanador Contra Sala Civil Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá, Juzgado Once Civil Del Circuito De Bogotá radicado único No. **110010203000202302389-01**, resolvió: **“PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo impugnado. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes e intervinientes en este trámite mediante telegrama u otro medio expedito. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a: a todas las partes e intervinientes, terceros y sujetos procesales que pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 23 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: el 23 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

República
Corte Suprema de Justicia

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLAJPT-10 V.00